



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



ACUERDO REGIONAL N° 061 -2017-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 11 SEP 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Novena Sesión Ordinaria de fecha 06 de Setiembre del año 2017; VISTO Y DEBATIDO el Oficio N° 0003 - 2017-GR.CAJ/CR-JMMZ, de fecha 04 de Setiembre del 2017; del Consejero Regional por la Provincia de Santa Cruz Prof. **Hernando Villanueva Santa Cruz**; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, el artículo 37° del mismo dispositivo normativo, señala que, "Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite";

Que, Oficio N° 0015 - 2017-GR.CAJ/CR-HVSC, de fecha 04 de Setiembre del 2017; del Consejero Regional por la Provincia de Santa Cruz Prof. **Hernando Villanueva Santa Cruz**; solicita al Presidente del Consejo Regional Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, someta a consideración del Pleno su solicitud de dispensa señalando que: se le ha convocado a una reunión de trabajo a fin de ver la problemática del Proyecto: "Mejoramiento Carretera CA-103: em-06b (Santa Cruz de Succhubamba) – Romero Circa – La Laguna – Tongod – Catilluc – EMP.PE -06 (El Empalme) – Cajamarca, la misma que se realizará el día 06 de setiembre del presente año; por lo que no podrá asistir a la Novena Sesión Ordinaria de fecha 06 de Setiembre del año 2017.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

ART. ÚNICO: JUSTIFICAR la inasistencia del Consejero Regional por la Provincia de Santa Cruz Prof. **Hernando Villanueva Santa CRUZ** a la Novena Sesión Ordinaria de fecha 06 de Setiembre del año 2017 convocado para el día viernes 01 de Setiembre del 2017.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional

